Resolución de Rectoría R-484-2026

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

CONSIDERANDO

PRIMERO: El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 1 que *"La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de docentes, estudiantes y personal administrativo, dedicada a la docencia, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la construcción del conocimiento y su difusión"*.

Señala, además, en el artículo 3 y en el artículo 5, inciso f, que esta institución debe contribuir a las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo, así como para impulsar y desarrollar, con pertinencia y alto nivel, la docencia, la investigación y la acción social.

SEGUNDO: En el año 2015, la Universidad de Costa Rica conmemoró el 75.º Aniversario de su fundación; es decir, tres cuartos de siglo de excelencia en docencia, investigación y acción social, y de contribuir al bienestar social y al enriquecimiento de la cultura costarricense.

TERCERO: Como parte de las actividades conmemorativas del 75.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica, se constituyó una comisión organizadora que incluyó la elaboración y presentación de una medalla conmemorativa del 75.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica.

CUARTO: La Rectoría de la Universidad de Costa Rica tramitó en la Casa de la Moneda (México) la confección de 520 medallas conmemorativas del 75.º Aniversario de la institución.

QUINTO: A lo largo de más de ocho décadas, la Universidad de Costa Rica ha forjado distinguidas personas profesionales, académicas, investigadoras y estudiantes que han generado cambios e impacto social, y ha contado con el apoyo del personal administrativo para el desarrollo de sus actividades sustantivas.

SEXTO: El Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 6-2022, del 24 de febrero de 2022, aprobó los lineamientos para galardonar con la Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º Aniversario.

SÉTIMO: El Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 15-2026, celebrada el jueves 13 de agosto de 2026, aprobó modificar los Lineamientos para galardonar con la Medalla Institucional de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de

establecer la denominación permanente del reconocimiento como *"Medalla Institucional de la Universidad de Costa Rica"* e incorporar dos cronogramas para su otorgamiento: uno aplicable en los años ordinarios y otro para los años en que la Universidad conmemore un aniversario quinquenal.

POR TANTO
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

Modificar los Lineamientos para galardonar con la Medalla Institucional de la Universidad de Costa Rica, para que en adelante se lean así:

Lineamientos para galardonar con la Medalla Institucional de la Universidad de Costa Rica

1. Instaurar la Medalla Institucional de la Universidad de Costa Rica como un reconocimiento permanente destinado a distinguir a cinco personas destacadas de la comunidad universitaria. Su entrega se realizará anualmente, conforme al cronograma establecido en la presente resolución y, en los años en que la Universidad de Costa Rica conmemore un aniversario quinquenal, durante las actividades conmemorativas institucionales.

2. Establecer las siguientes categorías para el otorgamiento de la Medalla Institucional de la Universidad de Costa Rica:

   a. Generación del conocimiento mediante la investigación
   b. Bienestar de la comunidad universitaria promovido por acciones estudiantiles
   c. Labor administrativa institucional en función del apoyo a la academia y a la proyección de la Universidad de Costa Rica hacia la sociedad.
   d. Innovación educativa, mediante la misión formadora de nuevas personas profesionales
   e. Fortalecimiento del vínculo universidad-sociedad para el logro del bien común.

   Podrán postularse personas o grupos cuyas actividades hayan generado un impacto significativo en alguna de las categorías antes indicadas. Las personas jubiladas podrán ser postuladas únicamente cuando mantengan un vínculo activo con la Universidad de Costa Rica

3. Encargar la evaluación y elección de las personas destacadas de la comunidad universitaria a un Comité de Selección, el cual será renovado anualmente y estará integrado por:

a. La persona que ocupe la Rectoría de la Universidad de Costa Rica o quien esta designe.
b. Una persona representante de cada vicerrectoría, designada por la persona titular de la respectiva vicerrectoría y ratificada por el Consejo de Rectoría.
c. Una persona representante del Consejo Universitario.
d. Una persona representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).
e. Una persona representante del Consejo de Área de Sedes Regionales.

La representación de las vicerrectorías, del Consejo Universitario y del Consejo de Área de Sedes Regionales será rotativa y se renovará anualmente, con el propósito de propiciar la participación de las distintas áreas y sectores de la comunidad universitaria en el proceso de selección.

Cuando alguna persona integrante del Comité de Selección tenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con alguna persona postulada para recibir la Medalla Institucional de la Universidad de Costa Rica, deberá inhibirse de participar en la evaluación correspondiente y será sustituida por otra persona representante de la misma instancia.

Las personas integrantes del Comité de Selección que pertenezcan al personal universitario deberán mantener una relación laboral activa con la Universidad de Costa Rica y no podrán desempeñar sus funciones mediante un nombramiento ad honorem.

4. Establecer que el Comité de Selección incorpore los siguientes criterios en la evaluación de las personas destacadas de la comunidad universitaria:

I. Requisitos generales

a. Para la postulación del personal universitario, se valorará la trayectoria institucional de la persona postulada, considerando los años de servicio prestados a la Universidad de Costa Rica, conforme a los siguientes rangos:

- 10 años
- De 10 a 20 años
- Más de 20 años

b. El personal universitario deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones institucionales, de conformidad con la normativa universitaria aplicable.

c. La persona estudiante deberá mantener matrícula activa en la Universidad de Costa Rica y encontrarse al día con sus obligaciones universitarias.

d. De conformidad con el Capítulo II del Código de Ética de la Universidad de Costa Rica, las personas postulantes deberán observar los principios éticos que rigen a la comunidad universitaria y demostrar integridad en el ámbito personal, profesional y académico.

II. Criterios específicos y su ponderación para cada eje de reconocimiento

El Comité de Selección establecerá la ponderación de los criterios específicos de evaluación aplicables a cada categoría de reconocimiento, procurando una valoración objetiva, equitativa y acorde con la naturaleza de la categoría correspondiente.

Para cada categoría, el Comité definirá la distribución porcentual de los criterios de evaluación, de conformidad con los siguientes rubros:

a. Generación del conocimiento mediante la investigación:

- Generación del conocimiento
- Transferencia del conocimiento
  Aportes científicos, tecnológicos, artísticos o de innovación (productos, servicios u otro resultado).

b. Innovación educativa mediante la misión formadora de nuevas personas profesionales:

- Pertinencia
- Creatividad
- Interdisciplinariedad o transdisciplinariedad

c. Labor Administrativa institucional en apoyo a la academia y a la proyección de la Universidad de Costa Rica hacia la sociedad:

- Colaboración solidaria que refleje los valores humanistas de la Universidad
- Apoyo proactivo a las actividades sustantivas de la Universidad
- Compromiso y sensibilidad hacia la población estudiantil

d. Bienestar de la comunidad universitaria promovido por acciones estudiantiles:

- Liderazgo y participación destacada en el ámbito académico, cultural o deportivo

- Apoyo proactivo a las actividades sustantivas de la Universidad Compromiso y esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad universitaria y de la proyección institucional

e. Fortalecimiento del vínculo universidad-sociedad para el logro del bien común:

- Aplicación del conocimiento
- Proyección cultural
- Promoción del bienestar de las comunidades

5. Disponer que las personas integrantes de la comunidad universitaria podrán ser postuladas de la siguiente manera:

- **Personal universitario:** por la jefatura inmediata; un grupo de personas colegas pertenecientes a oficinas, unidades académicas, centros de investigación u otras dependencias universitarias; o por asociaciones de estudiantes.

  En el caso de personas investigadoras, deberán estar al día con los informes de los proyectos de investigación en los que participa.

- **Personas estudiantes:** por una unidad académica; por una persona que desempeñe funciones de docencia o investigación, respaldada por la unidad académica o el centro de investigación correspondiente; o por asociaciones de estudiantes.

  Las personas estudiantes deberán mantener matricula activa y encontrarse al día con sus obligaciones financieras con la Universidad de Costa Rica.

- **Grupos:** por oficinas, unidades académicas, centros de investigación, asociaciones de estudiantes u otras dependencias universitarias.

La Medalla Institucional de la Universidad de Costa Rica podrá otorgarse a una misma persona o grupo por una única ocasión.

6. Establecer que, para postular a una persona destacada de la comunidad universitaria para el otorgamiento de la Medalla Institucional de la Universidad de Costa Rica, deberá remitir al Comité de Selección la siguiente documentación:

- Currículum vitae (máximo dos páginas).
- Carta de justificación, en la que se indique la categoría para la cual presenta la candidatura (máximo una página).

- Resumen de los principales trabajos, investigaciones, aportes o acciones que fundamentan la postulación (máximo cinco páginas).
- Copia del documento de identidad vigente (cédula de identidad, documento de residencia o pasaporte).

Cuando la postulación corresponda a un grupo, deberá remitir al Comité de Selección la siguiente documentación:

- Resumen de los currículos vitae de los integrantes del grupo, en el que se indique el nombre de las personas integrantes del grupo (máximo dos páginas).
- Carta de justificación de la postulación, en la que se indique la categoría para la cual se presenta la candidatura (máximo una página).
- Resumen de los principales trabajos, investigaciones, aportes o acciones que fundamentan la postulación (máximo cinco páginas).
- Copia del documento de identidad vigente designada para representar el grupo.

La documentación deberá remitirse al Comité de Selección por medio del correo electrónico comision.medallainstitucional@ucr.ac.cr

7. La entrega de la Medalla Institucional de la Universidad de Costa Rica se regirá por dos cronogramas, según corresponda:

   a) Cronograma ordinario, aplicable en los años en que la Universidad de Costa Rica no celebre un aniversario quinquenal.

   - Apertura de la convocatoria: tercera semana de agosto.
   - Cierre de la convocatoria: un mes calendario después de la apertura.
   - Anuncio de las personas galardonadas: primera quincena de noviembre.
   - Ceremonia de premiación: segunda quincena de noviembre.

   b) Cronograma especial, aplicable en los años en que la Universidad de Costa Rica conmemore un aniversario quinquenal (90.º, 95.º, 100.º y los sucesivos).

   - Apertura de la convocatoria: primera semana de mayo.
   - Cierre de la convocatoria: un mes calendario después de la apertura.
   - Anuncio de las personas galardonadas: segunda semana de agosto.
   - Ceremonia de premiación: durante la semana de conmemoración del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

8. En caso de que, al finalizar el período ordinario de postulación, no se hayan recibido postulaciones en una o más categorías, la Rectoría ampliará el plazo

de recepción de postulaciones por un período adicional de dos semanas, contado a partir del segundo día hábil siguiente al cierre del período ordinario.

9. Una categoría podrá declararse desierta cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

    a. No se reciban postulaciones durante el período ordinario ni extraordinario de postulación.

    b. El Comité de Selección determine, mediante acuerdo debidamente motivado, que ninguna de la postulaciones reúne los méritos suficientes para el otorgamiento de la Medalla Institucional de la Universidad de Costa Rica.

10. La decisión del Comité de Selección será definitiva y no admitirá recurso alguno, por tratarse de una valoración de mérito para el otorgamiento de un reconocimiento institucional.

11. Derogar la Resolución de Rectoría R-328-2025

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo de Rectoría.
2. A la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).
3. Al Consejo de Área de Sedes Regionales.
4. A la comunidad universitaria.
5. Al Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico*, a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria*.

UCR Firmado digitalmente

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

SVZM

C Archivo